

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UN MÁXIMO DE 12 PERSONAS GRADUADAS DEL INSTITUT DEL TEATRE QUE DEBEN FORMAR PARTE DEL PROCESO FORMATIVO "IT TEATRE" 2024

1. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es el perfeccionamiento profesional de los graduados y graduadas de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) del INSTITUT DEL TEATRE, activando un proceso selectivo para un máximo de 12 personas graduadas de la Escuela Superior de Arte Dramático del INSTITUT DEL TEATRE para formar parte del proceso pedagógico denominado "IT TEATRE", fundamentado en la realización de una escenificación dirigida y/o creada por un/a profesional de reconocido prestigio.

Las personas graduadas tendrán titulación superior en Arte Dramático en las especialidades de Interpretación, Escenografía y/o Dirección y Dramaturgia. El número de personas graduadas será el que determinen las necesidades del proyecto, hasta un máximo de 12 personas distribuidas de la siguiente manera:

- Entre 6 y 10 graduados/graduadas en la especialidad de Interpretación.
- Entre 1 y 2 graduados/graduadas de la especialidad de Escenografía.
- Entre 1 y 2 graduados/graduadas de la especialidad de Dirección y Dramaturgia.

IT TEATRE responde a dos objetivos/bloques formativos y profesionales:

- Debe facilitar a las personas graduadas que participan la posibilidad de conocer la técnica, los planteamientos escénicos, los procesos creativos y el posicionamiento ético y estético de un creador o creadora contemporáneos del ámbito de las artes escénicas. Este conocimiento se producirá a través de la creación de una pieza escénica asumiendo los principios pedagógicos contemporáneos conocidos internacionalmente como procesos *learn by doing*.
- Culminar el proceso con una presentación pública del resultado en contextos de exhibición profesional y la realización de actividades paralelas de carácter formativo relacionadas con el proyecto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso, será necesario que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los/as interesados/as cumplen las siguientes condiciones:

- a. Haberse graduado o haber alcanzado todos los créditos en cualquier especialidad de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) del INSTITUT DEL TEATRE, con las siguientes especificidades:
 - Interpretación: dentro de los cursos 2019-20 a 2023-24 (ambos incluidos).
 - Dirección y Dramaturgia: dentro de los cursos 2014-15 a 2023-24 (ambos incluidos).
 - Escenografía: dentro de los cursos 2014-15 a 2023-24 (ambos incluidos).

Nota: será posible presentarse a la convocatoria sin cumplir el requisito de consecución de créditos si se prevé que se obtendrán posteriormente a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes. No obstante, las personas que no cuenten con título de graduación o un comprobante de pago del mismo o un certificado de consecución de créditos



en el momento que el Jurado delibere, quedarán automáticamente eliminados y no podrán aspirar a participar en el proyecto. **En caso de empate, prevalecerá siempre tener el título por delante de tener sólo el certificado de consecución de créditos.**

- b. No haber formado parte del proyecto ITNC ni del proceso formativo IT TEATRE en ediciones anteriores.

El INSTITUT DEL TEATRE garantizará la igualdad en la participación entre los graduados y graduadas de la Escuela Superior de Arte Dramático del INSTITUT DEL TEATRE, la transparencia y la publicidad de la convocatoria.

3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria para la concesión del PROCESO FORMATIVO "IT TEATRE" 2024, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la página web del INSTITUT DEL TEATRE dentro del apartado "IT TEATRE" que se puede encontrar en la ruta: <https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>. **En este apartado se podrá encontrar toda la información necesaria para hacer la inscripción.**

Entre toda esta información, **constará el enlace al apartado de la Sede Electrónica del INSTITUT DEL TEATRE, a través de la cual deberá tramitarse la participación en la presente convocatoria, rellenando el formulario electrónico normalizado** que deberá firmarse electrónicamente con el certificado digital personal (IdCat, DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida que se hace constar en estas bases.

Muy importante: Para tramitar la solicitud en la Sede electrónica es imprescindible tener certificado electrónico. La tramitación puede requerir de algunos días, [prioriza su obtención](#).

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Cualquier duda sobre el mecanismo y procedimiento de presentación de las solicitudes a través de la sede electrónica, se podrá resolver escribiendo en: impulsa@institutdelteatre.cat.

Los interesados que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de las solicitudes, podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse a la oficina de asistencia en materia de registro del INSTITUT DEL TEATRE (Pl. Margarida Xirgu, s/n, Barcelona en horario de 9 h a 14 h en días hábiles, donde recibirán ayuda por parte de los funcionarios adscritos al Registro para realizar este trámite. Todo ello, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o del resto de sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este último supuesto, se recomienda a la persona interesada, que para agilizar la tramitación de las solicitudes, ponga en aviso al Institut del Teatre mediante un correo electrónico dirigido a impulsa@institutdelteatre.cat sobre el envío efectuado, el mismo día de su presentación, o, en todo caso, antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A través de la Sede electrónica y junto con el formulario normalizado debidamente rellenado y

firmado electrónicamente se deberá aportar:

UN ARCHIVO COMPRIMIDO EN FORMATO ZIP LLAMADO "DOCU_ITT24" el cual deberá contener EN FORMATO PDF la siguiente documentación:

- Copia del documento identificativo (DNI, NIF, NIE o pasaporte) u otro documento oficial de identidad correspondiente en los supuestos de personal extranjero.
- Currículo Vitae de la persona solicitante. El currículo formativo debe acreditarse con los títulos y certificados correspondientes. El currículo laboral debe acreditarse con contratos de trabajo, vida laboral, certificados de trabajo, contratos, enlaces web o programas de mano.
- Documentación acreditativa de que la persona aspirante sea graduada o haya alcanzado todos los créditos en cualquier especialidad de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) del INSTITUT DEL TEATRE:
 - Interpretación: dentro de los cursos 2019-20 a 2023-24 (ambos incluidos).
 - Dirección y Dramaturgia: dentro de los cursos 2014-15 a 2023-24 (ambos incluidos).
 - Escenografía: dentro de los cursos 2014-15 a 2023-24 (ambos incluidos).
- Fotografía en color y actualizada del busto con un peso inferior a 300 kB.

Nota: será posible presentarse a la convocatoria sin cumplir el requisito de consecución de créditos si se prevé que se obtendrán posteriormente a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes. No obstante, las personas que no cuenten con título de graduación o un comprobante de pago del mismo o un certificado de consecución de créditos en el momento que el Jurado delibere, quedarán automáticamente eliminados y no podrán aspirar a participar en el proyecto.

Toda la documentación original a partir de la cual se hayan podido generar copias digitales, deberá ser conservada por la persona beneficiaria al menos hasta que el Jurado haya resuelto el proyecto ganador con el objetivo de si el INSTITUT DEL TEATRE debe contrastar alguna información.

En caso de que al realizar este contraste hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital, prevalecerá la copia en papel.

La documentación acreditativa de los requisitos y otros documentos a aportar junto con la solicitud, deberá estar en alguna de las lenguas oficiales reconocidas en Cataluña (catalán y/o castellano). Cualquier documentación presentada en otro idioma deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada oficial, la cual dará fe pública del contenido y la fidelidad de la traducción.

La presentación de la solicitud comportará la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y el cumplimiento y compromiso de presentarse al proceso selectivo, ensayos, funciones y estreno, así como la prestación del consentimiento por si procede, publicar los nombres y apellidos en caso de haber sido objeto de selección.

El incumplimiento de los requisitos o del plazo de presentación de solicitudes en los términos y formas que se detallan en esta convocatoria supone la no admisión de la solicitud.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará una resolución, en un plazo máximo de 15 días hábiles, por la que se declarará aprobada la relación provisional de propuestas admitidas y excluidas. Esta resolución se podrá consultar en la página web de l'Institut del Teatre dentro del apartado "IT TEATRE" que se puede encontrar en la ruta:
<https://institutdelteatre.cat//itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

5. RECTIFICACIÓN DE EFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en caso de que falte aportar algún documento con la solicitud de participación, se requerirá a la persona solicitante para que enmiende las carencias o aporte los documentos preceptivos, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional. de admitidos y excluidos, con la indicación de que si no lo hace se entenderá que la persona solicitante desiste de su solicitud.

Dentro del mismo plazo se podrán presentar enmiendas y posibles reclamaciones. Si no se presentan enmiendas, se considerará elevada a definitiva la lista provisional, sin que sea necesaria su publicación. En caso de estimarse alguna reclamación, se publicará la enmienda en los términos antes expuestos, sin perjuicio de notificar individualmente las estimaciones a las personas afectadas.

Las rectificaciones o enmiendas requeridas se harán a través de la sede electrónica del INSTITUT DEL TEATRE mediante el formulario correspondiente.

6. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el INSTITUT DEL TEATRE dictará una resolución en el plazo máximo de 90 días, por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Esta resolución se publicará en la página web de l'Institut del Teatre dentro del apartado "IT TEATRE" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

Posteriormente, IT Impulsa convocará a los aspirantes que reúnen los requisitos para la realización de la selección, concretando el lugar, día y hora de la convocatoria.

Una vez realizadas las pruebas el órgano seleccionador correspondiente del INSTITUT DEL TEATRE hará difusión de los aspirantes seleccionados en la página web del INSTITUT DEL TEATRE dentro del apartado "IT TEATRE" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

7. ÓRGANO SELECCIONADOR

El órgano seleccionador estará integrado por:

- La Coordinación del proceso formativo IT TEATRE o persona en quien delegue (ostentará la presidencia).
- La Dirección de Servicios Culturales o persona en quien delegue.
- La Dirección artística a quien si lo haya hecho el encargo de la realización del proyecto de escenificación por el proceso formativo IT TEATRE o persona en quien delegue
- El/la Jefe/ a de Especialidad de Interpretación de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) o persona en quien delegue.
- El/la Jefe/ a de Especialidad de Dirección y Dramaturgia de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) o persona en quien delegue.
- El/la Jefe/ a de Especialidad de Escenografía de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) o persona en quien delegue.
- Un/a profesional externo/a seleccionado/a por la Coordinación del proceso formativo IT TEATRE, la Dirección General y el Director de Servicios Culturales del INSTITUT DEL TEATRE.

Asumirá la Secretaría, con voz y sin voto, un/a técnico/a de Serveis Culturals del Institut del Teatre.

La designación de las personas que formarán parte de este órgano seleccionador se publicará en la página web del INSTITUT DEL TEATRE dentro del apartado "IT TEATRE" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

La abstención y recusación de los miembros debe ajustarse a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

El jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y la Secretaría del mismo, o de las personas que las sustituyan, ni de al menos la mitad de la totalidad de sus miembros (incluyendo la Dirección General y la Secretaría).

El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría simple de votos, y propondrá la adjudicación de los Premios en función de los elementos de valoración. Su decisión será inapelable.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad la presidencia del jurado.

El jurado tendrá total derecho a resolver cualquier cuestión no prevista en esta convocatoria o cualquier duda en su interpretación o en relación al procedimiento a seguir tanto en cuanto a la valoración como a la resolución, como a la asignación de los importes de las ayudas sin superar el máximo previsto de los mismos.

El Jurado se reserva la facultad de, discrecionalmente, declarar desierto el premio si estima que ninguna obra presentada es merecedora de la misma. Igualmente, el jurado puede otorgar accésit si considera que algún trabajo destaca por algún motivo.

El Jurado emitirá su veredicto de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria en un plazo máximo de noventa días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al concurso.

Se hará difusión pública del resultado en la página web del INSTITUT DEL TEATRE dentro del apartado "IT TEATRE" que se puede encontrar en la ruta:

<https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

*Los candidatos participantes en las pruebas de selección podrán obtener una **puntuación máxima de 20 puntos** a partir de los criterios de valoración general (máximo 5 puntos) a los que se sumarán los criterios según cuál sea la especialidad (interpretación, escenografía o dirección/dramaturgia, con un máximo de 15 puntos) de acuerdo con los criterios específicos siguientes:*

a. Valoración curricular general.

La evaluación del currículo de la persona aspirante permitirá alcanzar **hasta un máximo de 5 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

- Valoración del currículo académico en el INSTITUT DEL TEATRE [**Máximo 2 puntos**].
- Valoración de la experiencia artística en otros ámbitos artísticos no directamente relacionados con las artes escénicas [**Máximo 2 puntos**].
- Valoración de estudios complementarios al currículo del INSTITUT DEL TEATRE [**Máximo 1 punto**].

b. Valoración específica de las candidaturas de la especialidad de Interpretación.

La evaluación específica para los graduados y graduadas de la especialidad de Interpretación permitirá alcanzar **hasta un máximo de 15 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

- Imaginación, creatividad y capacidad de aportar elementos de lenguaje y metodológicos al proceso de trabajo **[Máximo 5 puntos]**.
- Capacidad interpretativa: conocimiento y dominio de las técnicas de interpretación adecuadas al proyecto de escenificación **[Máximo 4 puntos]**.
- Capacidad vocal. Conocimiento y dominio de las técnicas de la voz adecuadas al proyecto de escenificación **[Máximo 3 puntos]**.
- Capacidades físicas. Conocimiento y dominio de las técnicas corporales adecuadas al proyecto de escenificación **[Máximo 3 puntos]**.

c. Valoración específica de las candidaturas de la especialidad de Escenografía.

La evaluación específica para los graduados de la especialidad de Escenografía importará **hasta un máximo de 15 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

- Imaginación creativa y capacidad de aportar elementos de lenguaje y metodológicos al proceso de trabajo **[Máximo 5 puntos]**.
- Capacidad de investigación, documentación y conceptualización de un proyecto escenográfico **[Máximo 4 puntos]**.
- Dominio de los procedimientos de representación técnica y de expresión artística **[Máximo 3 puntos]**.
- Conocimiento de materiales y procesos constructivos **[Máximo 3 puntos]**.

d. Valoración específica de las candidaturas de la especialidad de Escenificación y Dramaturgia.

- Imaginación creativa y capacidad de aportar elementos de lenguaje y metodológicos al proceso de trabajo **[Máximo 5 puntos]**.
- Capacidad de investigación, documentación y conceptualización de un proyecto de escenificación **[Máximo 4 puntos]**.
- Dominio de los procedimientos técnicos de escenificación y dramaturgia **[Máximo 3 puntos]**.
- Capacidad de gestionar y planificar un proceso creativo **[Máximo 3 puntos]**.

En caso de empate entre las personas aspirantes prevalecerá por este orden:

- La mejor nota media de su expediente académico en el INSTITUT DEL TEATRE.
- La candidatura que más años haga que ha obtenido la titulación requerida.

En esta edición 2024 serán seleccionados:

- Entre 6 y 10 graduados/graduadas en la especialidad de Interpretación
- Entre 1 y 2 graduados/graduadas de la especialidad de Escenografía
- Entre 1 y 2 graduados/graduadas de la especialidad de Dirección y Dramaturgia

9. LISTA DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Una vez finalizado el proceso selectivo, la lista definitiva de personas admitidas se hará pública en la página web del INSTITUT DEL TEATRE dentro del apartado "IT TEATRE" que se puede encontrar en la ruta <https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

Contra la resolució administrativa de la selecció se podrà interponer recurs de alzada ante la Presidencia del INSTITUT DEL TEATRE en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el supuesto de consultas realizadas por internet, y con el fin de garantizar el respeto y la confidencialidad de los datos de los/as aspirantes en el marco del derecho fundamental a la autodeterminación informativa, resultante del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se refiere. se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 4.5.2016), el número correspondiente al Registro de entrada de la solicitud presentada en el Registro General del INSTITUT DEL TEATRE con el fin de participar en esta selección, constituirá la referencia para cada aspirante a los efectos de conocer los resultados.

10. INSCRIPCIÓN AL CURSO

Las personas seleccionadas tendrán que realizar la inscripción académica en el proceso formativo.

La inscripción se formalizará a través de la sede electrónica dentro del periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del proceso de selección.

El hecho de no formalizar la inscripción en el periodo indicado comportará renuncia a la participación del proceso formativo IT TEATRE.

Inscribirse en el curso implica aceptar la globalidad de lo que consta en estas bases.

11. SEGUROS Y BECAS

Las personas que formen parte en el proceso formativo denominado IT TEATRE, serán becadas y estarán bajo la cobertura obligatoria de la Seguridad Social.

El importe mensual de la beca se establece en 420,71 Euros mensuales que percibirá cada persona graduada en concepto de ayuda y se abonarán a mes vencido mediante transferencia. En el caso de que el periodo becado no se corresponda con un mes completo, este importe se ajustará de forma proporcional.

A la percepción por parte de los graduados y graduadas de estas becas, debido a su carácter de perfeccionamiento profesional, se les aplicará los requisitos legales regulados en la normativa vigente.

Cualquier carga o impuesto que pudiera generar la beca sería a cargo de la persona beneficiaria.

El graduado o graduada que participe en el proceso formativo IT TEATRE y decida abandonarlo una vez iniciado, será objeto de la instrucción de un expediente para, en su caso, hacer la devolución de la totalidad de la ayuda otorgada.

Las personas seleccionadas para formar parte del proceso formativo IT TEATRE, se comprometen a una asistencia del 100% a las actividades formativas teóricas y prácticas del proyecto resumidas en:

- **El que implique todo el proceso de creación/gestación y desarrollo del proyecto artístico en todas sus vertientes y,**
- **su posterior exhibición en público incluyendo las giras y otras actividades paralelas relacionadas con el proyecto en caso de que las hubiera.**

La duració de la beca del projecte de la edició 2024 serà de un màxim de 3,5 mesos consecutius comprendidos durante los años 2024 y 2025.

12. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONSENTIMIENTO PARA LA CAPTACIÓN DE VOZ E IMAGEN

Las personas aspirantes que formen parte del proceso selectivo así como las que acaben formando parte del proceso formativo IT TEATRE, dan su consentimiento para la captación de su imagen y voz durante las audiciones y las actividades teóricas y prácticas del curso, la fijación y almacenamiento en soportes o sistemas, y la comunicación en medios de difusión de las actividades realizadas en el INSTITUT DEL TEATRE.

Cualquiera de las actividades autorizadas se realizarán bajo el principio de ausencia de afán de lucro y con la única finalidad de difundir las actividades que se llevan a cabo en el Instituto.

El INSTITUT DEL TEATRE no se hace responsable de los usos no autorizados realizados por terceras personas ajenas a la institución, siendo únicamente responsables los autores de los mismos.

La autorización tiene carácter gratuito sin que en ningún caso pueda dar lugar a reclamación de cantidades en concepto de los permisos concedidos al INSTITUT DEL TEATRE para la difusión y comunicación de las escenificaciones.

Las personas aspirantes que formen parte del proceso selectivo así como las que acaben formando parte del proceso formativo IT TEATRE en esta convocatoria, por lo tanto, han sido informados en relación a la normativa de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por [Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de agosto](#).
- [Ley orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen](#).
- [Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril](#), relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre protección circulación de estos datos, y a la [Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales](#).

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: el Institut del Teatre, con NIF P5800024A y domicilio social en Plaça Margarida Xirgu, s/n, de Barcelona.

Para cualquier consulta sobre el tratamiento de los datos, se puede contactar con el correo electrónico con rgpd@institutdelteatre.cat.

Finalidad: control y gestión de la convocatoria de premios becas, ayudas del INSTITUT DEL TEATRE, y posterior seguimiento y difusión de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Legitimación: Consentimiento que se manifiesta por medio de este documento (art. 6.1.a del RGPD). En todo caso, se podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado.

Destinatarios: Al hacer la difusión pública a través de Internet y redes sociales, el público en general, y el INSTITUT DEL TEATRE para su propio fondo documental, así como las entidades con las que se haya podido firmar convenios para esta convocatoria.



Derechos de la persona interesada: Podéis acceder a vuestros datos, solicitar la rectificación, supresión, oponeros al tratamiento o solicitar su limitación, al apartado de protección de datos de la Sede electrónica <https://seu-e.cat/ca/web/institutdelteatre/tramits-i-gestions> o por correo a la Oficina de asistencia en materia de registro: plaza Margarida Xirgu, s/n, 08004 Barcelona. Horario: laborables de lunes a viernes de 9 a 14 h.

Conservación de los datos: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidas y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Cuando ya no sean necesarias para esta finalidad, se conservarán siguiendo las instrucciones de gestión documental y archivo de la Diputación de Barcelona.

Reclamación: Si se considera oportuno, se puede presentar una reclamación dirigida a la APDCAT a través de su Sede electrónica https://apdcat.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits/reclamacio

14. INCIDENCIAS

Estas bases, su convocatoria y los actos de trámite que se deriven, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de acuerdo con la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#)., pueden ser objeto de impugnación mediante la interposición de recurso de alzada ante la Presidencia del INSTITUT DEL TEATRE en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 antes referida, a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web del INSTITUT DEL TEATRE dentro del apartado "IT TEATRE" que se puede encontrar en la ruta <https://institutdelteatre.cat//itimpulsa/graduatsiguades/inserciolaboral/itteatre.htm>.

Los actos y resoluciones del órgano de selección deben ajustarse a los criterios establecidos en la normativa vigente.




Metadades del document

Núm. expedient	INTE/2024/0002218
Tipus documental	Bases
Títol	Annex III Bases específiques (cast)
Codi classificació	M0104 - Beques i ajuts escolars

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Antonio Pérez Rodríguez (TCAT) Gerent/a Ens	Signa	13/03/2024 18:51

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
086110b09294f13c9da9	https://seuelectronica.diba.cat	



ANNEX IV al Dictamen de Junta de Govern referit a l'aprovació de les bases específiques i convocatòria del procés selectiu d'un màxim de 12 persones graduades de l'Institut del Teatre que han de formar part del procés formatiu "IT Teatre" 2024

"Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto del Teatro, por el que se aprueban las bases específicas y convocatoria del proceso selectivo de un máximo de 12 personas graduadas del Instituto del Teatro que deben formar parte del proceso formativo "IT Teatro" 2024

BDNS (Identif.):

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

El texto íntegro de la convocatoria del premio se puede encontrar en la [página web del Instituto del Teatro dentro del](#) apartado "IT TEATRO".

Primero. Beneficiarios/as

Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en este proceso, será necesario que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los/as interesados/as cumplen las siguientes condiciones:

- a. *Haberse graduado o haber alcanzado todos los créditos en cualquier especialidad de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) del INSTITUT DEL TEATRE, con las siguientes especificidades:*
- Interpretación: dentro de los cursos 2019-20 a 2023-24 (ambos incluidos).*
 - Dirección y Dramaturgia: dentro de los cursos 2014-15 a 2023-24 (ambos incluidos).*
 - Escenografía: dentro de los cursos 2014-15 a 2023-24 (ambos incluidos).*

Nota: *será posible presentarse a la convocatoria sin cumplir el requisito de consecución de créditos si se prevé que se obtendrán posteriormente a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes. No obstante, las personas que no cuenten con título de graduación o un comprobante de pago del mismo o un certificado de consecución de créditos en el momento que el Jurado delibere,*



*quedarán automáticamente eliminados y no podrán aspirar a participar en el proyecto. **En caso de empate, prevalecerá siempre tener el título por delante de tener sólo el certificado de consecución de créditos.***

- b. No haber formado parte del proyecto ITNC ni del proceso formativo IT TEATRE en ediciones anteriores.*

El INSTITUT DEL TEATRE garantizará la igualdad en la participación entre los graduados y graduadas de la Escuela Superior de Arte Dramático del INSTITUT DEL TEATRE, la transparencia y la publicidad de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de las presentes bases es el perfeccionamiento profesional de los graduados y graduadas de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) del INSTITUT DEL TEATRE, activando un proceso selectivo para un máximo de 12 personas graduadas de la Escuela Superior de Arte Dramático del INSTITUT DEL TEATRE para formar parte del proceso pedagógico denominado "IT TEATRE", fundamentado en la realización de una escenificación dirigida y/o creada por un/a profesional de reconocido prestigio.

Las personas graduadas tendrán titulación superior en Arte Dramático en las especialidades de Interpretación, Escenografía y/o Dirección y Dramaturgia. El número de personas graduadas será el que determinen las necesidades del proyecto, hasta un máximo de 12 personas distribuidas de la siguiente manera:

- Entre 6 y 10 graduados/graduadas en la especialidad de Interpretación.*
- Entre 1 y 2 graduados/graduadas de la especialidad de Escenografía.*
- Entre 1 y 2 graduados/graduadas de la especialidad de Dirección y Dramaturgia.*

IT TEATRE responde a dos objetivos/bloques formativos y profesionales:

- Debe facilitar a las personas graduadas que participan la posibilidad de conocer la técnica, los planteamientos escénicos, los procesos creativos y el posicionamiento ético y estético de un creador o creadora contemporáneos del ámbito de las artes escénicas. Este conocimiento se producirá a través de la creación de una pieza escénica asumiendo los principios pedagógicos contemporáneos conocidos internacionalmente como procesos learn by doing.*
- Culminar el proceso con una presentación pública del resultado en contextos de exhibición profesional y la realización de actividades paralelas de carácter formativo relacionadas con el proyecto.*



Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (BOPB de la Provincia de Barcelona de 9 de mayo de 2017).

Cuarto. Seguros y Becas

Las personas que formen parte en el proceso formativo denominado IT TEATRE, serán becadas y estarán bajo la cobertura obligatoria de la Seguridad Social.

El importe mensual de la beca se establece en 420,71 Euros mensuales que percibirá cada persona graduada en concepto de ayuda y se abonarán a mes vencido mediante transferencia. En el caso de que el periodo becado no se corresponda con un mes completo, este importe se ajustará de forma proporcional.

A la percepción por parte de los graduados y graduadas de estas becas, debido a su carácter de perfeccionamiento profesional, se les aplicará los requisitos legales regulados en la normativa vigente.

Cualquier carga o impuesto que pudiera generar la beca sería a cargo de la persona beneficiaria.

El graduado o graduada que participe en el proceso formativo IT TEATRE y decida abandonarlo una vez iniciado, será objeto de la instrucción de un expediente para, en su caso, hacer la devolución de la totalidad de la ayuda otorgada.

Las personas seleccionadas para formar parte del proceso formativo IT TEATRE, se comprometen a una asistencia del 100% a las actividades formativas teóricas y prácticas del proyecto resumidas en:

- El que implique todo el proceso de creación/gestación y desarrollo del proyecto artístico en todas sus vertientes y,**
- su posterior exhibición en público incluyendo las giras y otras actividades paralelas relacionadas con el proyecto en caso de que las hubiera.**

La duración de la beca del proyecto de la edición 2024 será de un máximo de 3,5 meses consecutivos comprendidos durante los años 2024 y 2025.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)."



Metadades del document

Núm. expedient	INTE/2024/0002218
Tipus documental	Bases
Títol	Annex IV Extracte bases específiques (cast)
Codi classificació	M0104 - Beques i ajuts escolars

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Antonio Pérez Rodríguez (TCAT) Gerent/a Ens	Signa	13/03/2024 18:52

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
33d58250890149eec145	https://seuelectronica.diba.cat	